



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N°066/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio para desarrollo de proyecto de atracción de capital humano avanzado modalidad estadías cortas (MEC) 2017-2019, de fecha 7 de enero de 2019, suscrito entre la Universidad de Concepción y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, Convenio para desarrollo de proyecto de atracción de capital humano avanzado modalidad estadías cortas (MEC) 2017-2019, de 7 de enero de 2019, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, proyecto denominado **"Fortalecimiento Línea Valorización Termoquímica de Biomasa y Residuos"**, en los siguientes términos:



**CONVENIO PARA DESARROLLO DE PROYECTO DE ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC) 2017 - 2019
FORTALECIMIENTO LÍNEA VALORIZACIÓN TERMOQUÍMICA DE BIOMASA Y RESIDUOS**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
&
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Punta Arenas, a 07 de enero de 2019, entre Universidad de Magallanes, RUT N°71.133.700-8, BENEFICIARIO, representada por Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad nacional N°5.621.630-8, con domicilio en Avenida Bulnes 01855 Punta Arenas, en adelante e indistintamente la "Universidad", por una parte y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, Rol único Tributario N° 81.494.400-K, representada por su Rector don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, Doctor en Ciencias, con mención en Física, cédula de identidad N°8.867.380-8, domiciliado en calle Víctor Lamas N°1290, Concepción, en adelante "UDEC" o "Institución Asociada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

A. Que la Universidad ha presentado y se ha adjudicado el Proyecto denominado "**Fortalecimiento Línea Valorización Termoquímica de Biomasa y Residuos**" a cargo del Programa Atracción de Capital Humano Avanzado, Modalidad Estadías Cortas de CONICYT.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera en su Módulo II a desarrollar durante el año 2019, que la realización de parte de ellas será de cargo de la Universidad de Concepción, en su calidad de INSTITUCIÓN ASOCIADA, aportando éste complementariedad en las capacidades de desarrollo.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.

Por el presente instrumento, la INSTITUCIÓN ASOCIADA manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, correspondiéndole a la INSTITUCIÓN ASOCIADA



entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades de la Institución Asociada.

La INSTITUCIÓN ASOCIADA se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, la INSTITUCIÓN ASOCIADA se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

Etapas	Actividades
Módulo II	Actividad 1.1: Apoyo a la enseñanza de postgrado en Universidad de Concepción, mediante la dictación de un curso relativo a la valoración energética de recursos de biomasa y desechos sólidos a través de procesos de combustión y gasificación. Los beneficiarios serán principalmente estudiantes de los Programas de Doctorado en Energía, Magister en Ingeniería Mecánica y Diplomado en Eficiencia Energética.
	Actividad 1.2: Charla de difusión a empresas y organizaciones relacionadas con el área energética, sobre la experiencia española en el uso de la biomasa como recurso energético.
	Actividad 1.3: Taller con investigadores UDEC para conocer la experiencia del CIEMAT en valorización de residuos locales (biomasa, lodos provenientes de empresa sanitaria y otros), para abordar el diseño de un proyecto asociado a gasificación a pequeña escala.

En resumen, los beneficios de la pasantía incluyen el enriquecimiento de estudiantes de postgrado e investigadores de UDEC al interactuar con el experto, además de difundir la experiencia española en la valorización de recursos energéticos renovables, como es el caso de la biomasa, y además de



proyectar un trabajo de investigación colaborativo con una entidad de prestigio internacional como lo es el CIEMAT.

CUARTO: Contrapartes institucionales.

La CONTRAPARTE INSTITUCIONAL del BENEFICIARIO recaerá en **Humberto Ricardo Vidal Gutiérrez**, quien supervisará la ejecución del Proyecto y actividades. La INSTITUCIÓN ASOCIADA designa como su representante ante la CONTRAPARTE INSTITUCIONAL a **Oscar Francisco Farías Fuentes**.

QUINTO: Plazo de Ejecución de Actividades, del Proyecto y Duración del Presente Convenio.

El presente Convenio se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución respectiva de CONICYT que aprueba el Convenio de Subsidio para ejecución del Proyecto, y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución del Proyecto.

Se considera la estadía del Dr. José María Sánchez Hervas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción, durante una semana (5 días hábiles), con el propósito de focalizarse en las tres actividades descritas anteriormente. Las fechas para la realización de la estadía serán definidas por las partes.

SEXTO: Aportes de las partes.

La INSTITUCIÓN ASOCIADA aportará la cantidad de **\$ 1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos), consistentes en aportes pecuniarios y no pecuniarios, según se detalla a continuación:

Aporte en efectivo	\$ 600.000	Aporte pecuniario para financiar la estadía del científico atraído, para la realización del Módulo II de la estadía, con una duración de 5 días hábiles.
Aporte valorizado	\$ 1.000.000	Aporte no pecuniario consistente en uso de salas para charlas y curso, recurso humano encargado de colaborar en actividades del científico atraído.

CONICYT aportará la cantidad de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), consistentes en aportes pecuniarios del Proyecto para viáticos de investigador en Chile.

SÉPTIMO: Uso de Resultados y Propiedad Intelectual.

Toda la productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del Proyecto, deberá contener los reconocimientos al CONICYT por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT – UMAG – UDEC – ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO Cod. N°MEC80170071"**.

Por la colaboración prestada, la INSTITUCIÓN ASOCIADA tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final. De igual forma, la INSTITUCIÓN ASOCIADA podrá hacer uso de los productos resultantes, previa solicitud por escrito y posterior autorización del BENEFICIARIO.

OCTAVO: Informes y Rendición de Gastos.

La INSTITUCIÓN ASOCIADA, entregará un informe de las actividades realizadas por el investigador, según formato del CONICYT, y una rendición de gastos, en una fecha que no supere los 30 días corridos, contados desde finalizada la estadía. Además, deberá guardar todos los documentos originales que respalden los gastos realizados.

NOVENO: Terminación Anticipada del Convenio.

En el caso que la INSTITUCIÓN ASOCIADA, no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el BENEFICIARIO podrá poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMO: Controversias.

Las partes mantienen sus domicilios señalados en la comparecencia y cualquier controversia que surgiera en la aplicación del presente Convenio, que se produzcan durante la ejecución del convenio, deberán someterse a los Tribunales Ordinarios de Justicia, previa mesa de diálogo constituida por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.


La personería de don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR para representar a la Universidad de Concepción, consta en el decreto U. de C. N° 2018-075, de fecha 14 de mayo de 2018, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N° 56, Repertorio N° 2.338.

La personería de don JUAN OYARZO PÉREZ para representar a la Universidad de Magallanes, consta en el Decreto Supremo de Educación N°238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO SEGUNDO: Firmas.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del BENEFICIARIO, y los otros dos en poder de la INSTITUCIÓN ASOCIADA.




Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes




Carlos Saavedra Rubilar
Rector
Universidad de Concepción



2. El encargado del Convenio será el académico Dr. Humberto Vidal Gutiérrez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR